

GEOPAV, SA DE CV  
GEO1601204Z9

C.A.V DIVISION DEL NORTE N° Ext.2706 Col.ALTA VISTA  
CP.31200, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, México

Régimen fiscal:

601 - General de Ley Personas Morales

Factura

No. Comprobante: A279  
Lugar de expedición: 31200  
Fecha comprobante: 2018-05-24T15:19:19  
Tipo de comprobante: I - Ingreso

Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

RFC: MCI651010V22

Domicilio: C.MINA N° Ext.408 CP.31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Moneda: MXN

Forma de pago: 99 - Por definir

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido Tipo de cambio:

Tipo de relación: -

UUID's Relacionados:

| Clave SAT | Cantidad | Unidad SAT      | Descripción                                                                                                                                              | Precio unitario | Importe    |
|-----------|----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 72153900  | 1        | E48 - Unidad de | ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO 044/2018 CONSISTENTE EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2018 III | 103,455.00      | 103,455.00 |

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Fecha de certificación del CFDI: 2018-05-24T16:21:04

Folio fiscal: 23C19CD8-87F5-054E-81E8-5B36467108A7

Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000401839750

Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000401041203

|              |                   |
|--------------|-------------------|
| Subtotal     | 103,455.00        |
| IVA (16) %   | 16,552.80         |
| <b>Total</b> | <b>120,007.80</b> |

CIENTO VEINTE MIL SIETE PESOS 80/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|23C19CD8-87F5-054E-81E8-5B36467108A7|2018-05-24T16:21:04|SCD110105654|KSWSLcvZPxdJrli3PYVYI++xpbG1jKPF6GkXKLhmgS/qAw1ZlobyhBp27uSwMNAyKnhhFAaUzNs1wleKxjCqs1h4+f2GbHrZPWH9pD55gXnuDkeQe0Cy9qAIYxVLSFty0WwPAKjysMejOZptRHKQuH0JubrT2n4C+okgR0m9SRVRMOQGsggI+PHP16ZUxEPQvcBkDBlkOVOWPqFa+3fhqkzWJku7QKFqcv9P5HmhdKrBh3rHSP88kW3eTU+ypZa6GvhaTbbqQbQMZCHQYmTIOalT9NoNwO6LZN/PqNre5qGIPqh50+MMHLJrZ3e6Plcueq20YHCcjPmNgEw==|00001000000401041203|

Sello Digital del Emisor:

KSWSLcvZPxdJrli3PYVYI++xpbG1jKPF6GkXKLhmgS/qAw1ZlobyhBp27uSwMNAyKnhhFAaUzNs1wleKxjCqs1h4+f2GbHrZPWH9pD55gXnuDkeQe0Cy9qAIYxVLSFty0WwPAKjysMejOZptRHKQuH0JubrT2n4C+okgR0m9SRVRMOQGsggI+PHP16ZUxEPQvcBkDBlkOVOWPqFa+3fhqkzWJku7QKFqcv9P5HmhdKrBh3rHSP88kW3eTU+ypZa6GvhaTbbqQbQMZCHQYmTIOalT9NoNwO6LZN/PqNre5qGIPqh50+MMHLJrZ3e6Plcueq20YHCcjPmNgEw==

Sello digital del SAT:

grg43R0GxPxSmguigD8v4pnJcyUo2EU8oDU64m9/LgVCATwWjKZIOHxn9Nol3xHjPNPIRXRe+L1/8MEap01ohGi+YVjn01C+6M11ssFIKERZobLakV//NXnCcNBIOmXBNuVTTrfhQ7FYFy1XbcoGyzPosy9JVoSaD4c11+Xicwxy26Pq21FBA4WlBo7oeUQyxoVt1EmacGRD22gd+KhaHlyT5eAPeGamDofPhnXmwns++qhRdV3TOg10Gp72pJNTWTlvqg5+/0Rn5QLXZgkyEalRWEJahqXGHl3bRskEMaXymmp6dRX8xbh3QXukIsJR60ntn6Q==



*Jose F. Garcia*

[\(http://www.gob.mx/\)](http://www.gob.mx/) > Inicio



# Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal\*:

RFC emisor\*:

RFC receptor\*:



Proporcione los dígitos de la imagen\*:

Verificar CFDI

\* Datos obligatorios

| RFC del emisor | Nombre o razón social del emisor | RFC del receptor        | Nombre o razón social del receptor |
|----------------|----------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| GEO1601204Z9   | GEOPAV, SA DE CV                 | MCI651010V22            | MUNICIPIO DE CHIHUAHUA             |
| Folio fiscal   | Fecha de expedición              | Fecha certificación SAT | PAC que certificó                  |

*Justo Grande*

EN CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ABRIL DE 2018.

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018, LA CANTIDAD DE \$120,007.80 (CIENTO VEINTE MIL SIETE PESOS 80/100 M.N.), PARA GARANTIZAR POR GEOPAV S.A. DE C.V. LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% (TREINTA PORCIENTO) QUE SE OTORGARA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 044/2018 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P.ÁIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN.

RELATIVO A LA OBRA: SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS DIFERENTES OBRAS DEL 2018 III, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$400,026.00 (CUATROCIENTOS MIL VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUScriptor SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- D. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA;
- E. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CALCULADO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- F. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL



GEOPAV S.A. DE C.V.

LIC. LUIS FERNANDO GARDEA GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL

AV. DIVISION DEL NORTE NO. 2706 COL. ALTAVISTA

CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

PAGARÉ

Nº 1/1

BUENO POR \$40,002.60 M.N.

EN CHIHUAHUA, CHIH., 30 de Abril del 2018

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2018, LA CANTIDAD DE \$40,002.60 (CUARENTA MIL DOS PESOS 60/100 M.N.) EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA PARA GARANTIZAR POR GEOPAV S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 044/2018 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CCC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" RELATIVO A LA OBRA: **SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS DIFERENTES OBRAS DEL 2018 III**, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$400,026.00 (CUATROCIENTOS MIL VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE EL PROYECTO HAYA SIDO RECIBIDO EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES. "EL CONTRATISTA" Y SU AVAL DECLARA(N) EXPRESAMENTE: A) QUE EL PAGARÉ SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL REFERIDO CONTRATO; B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO "EL CONTRATISTA" EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD; C) QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE EL SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTE PAGARÉ GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARÉ; E) QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA; F); QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CALCULADO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; G) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL

  
GEOPAV S.A. DE C.V.

LIC. LUIS FERNANDO GARDEA GARCIA  
REPRESENTANTE LEGAL

AV. DIVISION DEL NORTE NO. 2706 COL. ALTAVISTA  
EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.